OTRO SI DE MODIFICACIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR.2200338 DE 2021, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y HENNY ALEXANDRA LENIS NAVIA

Entre los suscritos, **GERMÁN SUÁREZ GARCÍA**, domiciliado en la ciudad de Buga, identificado (a) con la C. de C. No. 14.890.737 de Buga, quien en su calidad Subdirector (E) del Centro Agropecuario de Buga – CAB, cargo en el que fue nombrado (a) mediante la Resolución No. 1-1726 del 28 de diciembre de 2020 y del cual tomó posesión mediante Acta No. 252 del 28 de diciembre de 2020, actuando en nombre y representación del **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA**, Establecimiento Público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, en virtud de la delegación de funciones otorgada en la Resolución 054 de 2018 y la Resolución 69 de 2014 para Direcciones Regionales y Centros de Formación Profesional o la que la modifique que en adelante se denomina EL SENA, y de otra parte **HENNY ALEXANDRA LENIS NAVIA** identificado (a) con la C. de C. No. 1116252263 de tulua, persona natural que en adelante se denomina el (la) **CONTRATISTA,** hemos convenido modificar la duración, Cuantía y Forma de Pago registrados en el Contrato de Prestación de Servicios No CO1.PCCNTR.2200338 del 01 de Febrero de 2021, previas las siguientes **CONSIDERACIONES**: **1.** Que el primero de febrero de 2021, las partes suscribieron el contrato de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto fue: "*prestación temporal de servicios profesionales por periodos fijos para impartir formación, asistencia técnica y jornadas de divulgación tecnológica para la ejecución de las acciones de formación programadas por el centro agropecuario de Buga en los programas de oferta regular del centro.* **2**. Que de conformidad con el contrato el plazo se pactó en: Diez (10) meses y quince (15) días, sin exceder la presente vigencia y el Valor y Forma de Pago se estableció en la suma de CUARENTA MILLONES QUINCE MIL QUINIENTOS PESOS MCTE. ($ 40.015.500). Esta suma será pagada al contratista de la siguiente manera: a). Diez (10) cuotas mensuales iguales por los meses de marzo a noviembre por valor de TRES MILLONES OCHOCIENTOS ONCE MIL PESOS MCTE ($3.811.000) cada uno. c). Un pago final correspondiente al mes de diciembre de 2021 por valor de UN MILLÓN NOVECIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS PESOS MCTE. ($1.905.500*)* incluido iva (de conformidad con el régimen tributario al que pertenezca el contratista). **3.** Que, debido a que el contratista no cargo la póliza de cumplimiento el dia previsto para su ejecución lo cual hace parte del perfeccionamiento del contrato, se hace necesario reducir diez (10) días por valor de UN MILLÓN DOSCIENTOS SETENTA MIL TRECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MCTE (**$ 1.270.333)** y cambiar el plazo inicial del contrato. **4**. Que el Supervisor del Contrato, JOHN ANTONIO CASTILLO VILLEGAS , se encuentra de acuerdo con la suscripción del presente documento. **5**. Que, las partes apoyadas en la ley 1150 del 16 de julio de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos", establece la posibilidad de modificar lo inicialmente contratado. **6.** Que, las partes de común acuerdo proceden a modificar el contrato de prestación de servicios No. CO1.PCCNTR.2200338 de 2021 de conformidad con las siguientes clausulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** modificar la **duración del contrato** el cual quedará así: Plazo: Diez (10) meses, y cinco (05) días sin exceder la presente vigencia presupuestal y empezará a contarse a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. **CLÁUSULA SEGUNDA:** Modificar la **cuantía y forma de pago**, lo cual quedara así: TREINTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS MCTE ($38.745.167). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Una (01) primera cuota correspondiente al mes de febrero por valor de DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS MCTE ($2.540.667) b) Nueve (09) cuotas mensuales iguales por los meses de marzo a noviembre por valor de TRES MILLONES OCHOCIENTOS ONCE MIL PESOS MCTE ($3.811.000) cada uno. c). Un pago final correspondiente al mes de diciembre de 2021 por valor de UN MILLÓN NOVECIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS PESOS MCTE. ($1.905.500) **CLÁUSULA TERCERA:** Los soportes documentales correspondientes a la presente acta, se encuentran electrónicamente y pueden ser consultados en el aplicativo SECOP II en el siguiente enlace correspondiente al contrato. **https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.11833179&isFromPublicArea=True&isModal=False** **CLÁUSULA CUARTA:** Remítase la presente acta al Grupo de Apoyo Administrativo para lo de su competencia. **CLÁUSULA QUINTA:** Los demás parágrafos de del

Contrato de Prestación de Servicios No. CO1.PCCNTR.2200338 de 2021, permanecerán indemnes. **CLÁUSULA SEXTA:** La presente modificación se entiende perfeccionada, legalizada e inicia su ejecución con la aprobación de las partes.

Se firma la presente acta electrónicamente en SECOP II

Proyectó: Diana Gonzalez – Apoyo contratación Servicios personales CAB 

Revisó: Diana Guerrero- Contratista Jurídica-CAB 